

DECRETO N° 0817

NEUQUÉN, 26 JUN 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11373 sancionada por el Concejo Deliberante el día 04 de junio de 2009 -por unanimidad- ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11373, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 04 de junio de 2009, por la cual se adhiere al Decreto Provincial N° 0433/09, con las ampliaciones y modificaciones introducidas posteriormente por los Decretos Provinciales N°s. 494/09 y 739/09, normativa mediante la cual el Gobierno Provincial adhiere al Decreto Ncional N° 0206/09, que crea el Fondo Federal Solidario y establece su distribución entre los municipios de la Provincia del Neuquén; y cúmplase de conformidad.-

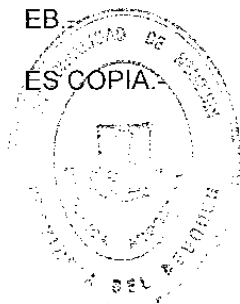
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-(Expte. OE N° 3889-M-2009.-)

EB

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES.-



[Handwritten signature]
Eduardo Farizano Yanés
Secretario de Economía
Neuquén, 26 de Junio de 2009

1726
10 07 09